



EDICTO 010-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GDK-09A** se ha proferido la Resolución No. 001058 de 21 de Marzo de 2014, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GDK-09A**" que en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PREFECCIONADA la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión minera No. GDK-09A de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, que le corresponden a la sociedad ANLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en favor de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, identificada con el NIT: 900193749-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, excluir a la sociedad ANLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. del Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez inscrita la presente resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, como único beneficiario del Contrato de Concesión Minera No. GDK-09A.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para que proceda con la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera al representante legal de la sociedad ANLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su calidad de titular y al representante legal de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, en calidad de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 01 de 1984 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAR. 2014

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusgra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 010-14

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 28-04-2014 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 05-05-2014 a las 5:00 Pm.

JAVIER MAURICIO NARVÁEZ ORTIZ
COORDINADOR PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- PASTO

Proyectó: Ma. Susana Villota.
Fecha de elaboración: 25/04/2014
Archivado en: Expediente GDK-09A
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co